



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, uno de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2020/00141/

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 430 del C. G. P., procede la admisión de la demanda y en consecuencia se

RESUELVE:

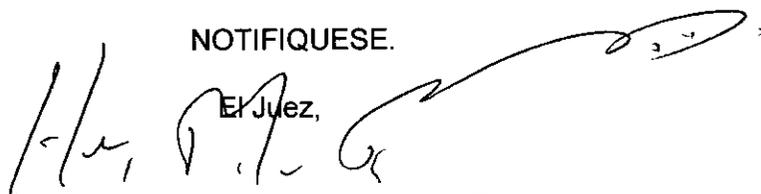
- 1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de ALCIRA TAPIERO OVIEDO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:
 - 1.1. **\$8.000.000.00 M/CTE**, por concepto de capital insoluto, representado en el pagaré No **066136100008495**.
 - 1.2. **\$1.454.678.00 M/CTE**, por concepto de los intereses remuneratorios causados desde el 25 de octubre de 2018, al 24 de agosto de 2019, con un interés de conformidad a lo fijado por el banco para este tipo de créditos.
 - 1.3. Por el valor de los intereses moratorios liquidados sobre el capital a una tasa Equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el 25 de agosto de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.4. Por la suma de **\$1.364.969.00 M/CTE**, por otros conceptos contenidos en el pagaré.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese esta providencia a la demandada, personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 del C. G. P. y siguientes, haciéndoles saber que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO, para actuar en estas diligencias en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.


El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 2 de septiembre de 2019.
La providencia anterior es notificada el
día de hoy, por anotación en el
ESTADO No. /
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.